

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-EP/UE 0812-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO TUBULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA 32a BRIG INF - TRUJILLO

Ruc/código :	20612077020	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE METALMECANICA Y CONSTRUCCION MOISES FLORES Y FAMILIA S.A.C.	Hora de envío :	20:05:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN EL PUNTO 5.3 DEL PERSONAL, CONSIDERAN UN PROFESIONAL Y TRES TECNICOS ESPECIALISTAS, COMO PERSONAL CLAVE Y CON AÑOS DE EXPERIENCIA. NUESTRA CONSULTA SERIA. SE VA CONSIDERAR LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES EN LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE RESPONDE A LA CONSULTA FORMULADA:
EFECTIVAMENTE SE VA A CONSIDERAR AL PERSONAL PROFESIONAL CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION, COLEGIADO Y HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, PUESTO QUE ES UN CONCURSO PÚBLICO CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA, LA MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LA CALIDAD DE PROFESIONALES TITULADOS, COLEGIADOS Y HABILITADOS CON LOS CUALES SE CONTRATARÁ, DEBIENDO TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, PROFESIONALES DE PREFERENCIA EN LA RAMA DE INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA Y CAPACITACIONES EN LA OFERTA, LO CUAL ES DE MUCHA IMPORTANCIA CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS SIMILARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE VA A CONSIDERAR AL PERSONAL PROFESIONAL CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION, COLEGIADO Y HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, PUESTO QUE ES UN CONCURSO PÚBLICO CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA, LA MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LA CALIDAD DE PROFESIONALES TITULADOS, COLEGIADOS Y HABILITADOS CON LOS CUALES SE CONTRATARÁ, DEBIENDO TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, PROFESIONALES DE PREFERENCIA EN LA RAMA DE INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA Y CAPACITACIONES EN LA OFERTA, LO CUAL ES DE MUCHA IMPORTANCIA CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS SIMILARES.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-EP/UO 0812-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO TUBULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA 32a BRIG INF - TRUJILLO

Ruc/código :	20612077020	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE METALMECANICA Y CONSTRUCCION MOISES FLORES Y FAMILIA S.A.C.	Hora de envío :	20:05:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN EL PUNTO 6.5, DE LOS SEGUROS. RESPECTO A LOS VEHICULOS. LA CONSULTA SERIA SI LA PRESENTACION DE LOS SEGUROS SERA EN LA OFERTA O A PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.5 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE RESPONDE A LA CONSULTA FORMULADA:

LA PRESENTACIÓN DE LOS SEGUROS DEBERÁ SER A LA FIRMA DEL CONTRATO CON VALIDEZ DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL CONSTITUYE NO SOLO UN REQUISITO LEGAL, SINO QUE TAMBIÉN ACTÚA COMO UN MECANISMO FUNDAMENTAL PARA PROTEGER A LAS PARTES INVOLUCRADAS, ASEGURANDO ASÍ EL ÉXITO DE LOS TRABAJOS Y SOSTENIBILIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA PRESENTACIÓN DE LOS SEGUROS DEBERÁ SER A LA FIRMA DEL CONTRATO CON VALIDEZ DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-EP/UE 0812-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO TUBULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA 32a BRIG INF - TRUJILLO

Ruc/código :	10094845381	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	VITALIANO LUJAN RENZO CARLOS	Hora de envío :	20:27:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Si el objeto de la contratación es Mantenimiento de pozo, no se entiende por que en el subitem 1, numeral 5, se señala servicio de perforación de 80 m., se solicita aclaración. Además si se va a profundizar o perforar necesita Autorización de ejecución de obras (perforación) por parte de la Autoridad Nacional del Agua, se solicita resolución correspondiente y resolución de licencia de uso de agua del ANA que indique las características del pozo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: 5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Jefatural 007-2010-ANA -DARH. LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N° 29338

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE RESPONDE A LA CONSULTA FORMULADA:

EL ÁREA USUARIA LUEGO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, DETERMINA QUE, EN LOS TDR SE ESTÁ SOLICITANDO EN EL SUB ÍTEM 1, NUMERAL 4 SERVICIO DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 80 MTS LINEALES DEL POZO DE AGUA (MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS POR EMPLEAR), EN TAL SENTIDO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, DETALLADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225, Y CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN VISUALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA REFERIDA INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE, SE PROCEDE A ACLARAR DICHA EXIGENCIA, LA CUAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 80 MTS LINEALES DEL POZO DE AGUA (MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS POR EMPLEAR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 80 MTS LINEALES DEL POZO DE AGUA (MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS POR EMPLEAR).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-EP/UO 0812-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO TUBULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA 32a BRIG INF - TRUJILLO

Ruc/código :	10094845381	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	VITALIANO LUJAN RENZO CARLOS	Hora de envío :	20:27:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se menciona como primer paso evaluar la viabilidad de la perforacion de un pozo profundo. Esto implica investigar la geología e hidrología local.....

Al respecto se menciona que este proceso de contratación no sería adecuado, teniéndose que hacer primero una evaluación del pozo existente (de acuerdo al formato anexo 14 de la RJ 007-ANA-DARH (ya que por la antigüedad de 50 años lo más seguro es que se tenga que reemplazar) , este estudio incluye evaluación con video cámara, prospección geofísica, análisis de agua, inventario de pozos, Prueba de rendimiento, entre otros.

SIENDO ASI SE RECOMENDARIA ANULAR EL PROCESO Y REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y GESTIONAR ANTE EL ANA LA AUTORIZACION DE PERFORACION DE POZO DE REEMPLAZO,

POR OTRO LADO ESTA COMPROBADO QUE REHABILITAR UN POZO ANTIGUA RESULTA MAS COSTOSO QUE PERFORAR UN POZO NUEVO, YA QUE A UN CORTO PLAZO ESTE POZO BAJARIA SU RENDIMIENTO Y SU MANTENIMIENTO NO SERIA EFICIENTE

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N° 29338, RJ 007-ANA-DARH

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y LUEGO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, SE DETERMINA LO SIGUIENTE: ES PRECISO INDICAR EN PRIMERA INSTANCIA QUE, LAS OBSERVACIONES QUE REALIZAN LOS DIFERENTES PARTICIPANTES, DEBE SER EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 30225, SIENDO ASÍ, LA REGLAMENTACIÓN DE DICHA NORMATIVA PRECISA EN EL ARTÍCULO 72 QUE, LAS OBSERVACIONES SON PRESENTADAS DE MANERA FUNDAMENTADA POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION, EN TAL SENTIDO, EN LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NO EXPONE Y NO SE APRECIA LA VULNERACIÓN A NORMATIVA ALGUNA, SIENDO ASÍ, LO EXPUESTO POR EL PARTICIPANTE OBEDECE A UNA FACULTAD QUE CORRESPONDE SOLAMENTE AL ÁREA USUARIA, SIENDO PRECISO SEÑALAR ADEMÁS, QUE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA DEL OSCE, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN N° 002-2020/DTN, DETERMINÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR; POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-EP/UO 0812-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO TUBULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA 32a BRIG INF - TRUJILLO

Ruc/código :	10094845381	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	VITALIANO LUJAN RENZO CARLOS	Hora de envío :	20:34:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

es ilogico que se se requiera una maquina perforadora y un equipo de perforacion, vale decir dos maquinas perforadoras, lo cual encarece el proceso y /o se direcciona.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.2 Literal: 5.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado, atenta contra la libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y LUEGO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, SE DETERMINA LO SIGUIENTE: ES PRECISO INDICAR EN PRIMERA INSTANCIA QUE, LAS OBSERVACIONES QUE REALIZAN LOS DIFERENTES PARTICIPANTES, DEBE SER EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 30225, SIENDO ASÍ, LA REGLAMENTACIÓN DE DICHA NORMATIVA PRECISA EN EL ARTÍCULO 72 QUE, LAS OBSERVACIONES SON PRESENTADAS DE MANERA FUNDAMENTADA POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION, EN TAL SENTIDO, EN LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NO EXPONE Y NO SE APRECIA LA VULNERACIÓN A NORMATIVA ALGUNA; POR LO QUE ÉSTA REPRESENTA UNA CONSULTA Y NO UNA OBSERVACION SIN EMBARGO EN VISTA DE LA EXISTENCIA DE UN SUPUESTO MAL ENTENDIDO EN EL MECANOGRAFIADO DE LOS TDR; ESTE COLEGIADO HA DETERMINADO ACOGER EN PARTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, POR LO QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INTEGRACIÓN DE BASES, EL REFERIDO TÉRMINO DE REFERENCIA QUEDARÁ REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE: - UNA (01) MÁQUINA PERFORADORA A PERCUSIÓN CON CAPACIDAD DE HASTA 100 MTS. LINEALES CON SU RESPECTIVO EQUIPO DE PERFORACIÓN Ø 21¿ Y 18¿, INCLUYE TUBERÍA DE HERRAMIENTA, LO CUAL SON FUNDAMENTALES PARA ASEGURAR UN MANTENIMIENTO EFECTIVO Y EFICIENTE DEL POZO TUBULAR, OPTIMIZANDO TANTO LOS RECURSOS COMO EL TIEMPO DURANTE LAS OPERACIONES; DE ESTA MANERA PERMITE LA LIMPIEZA ADECUADA DEL POZO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN LAS TUBERÍAS, SUSTITUIR COMPONENTES DETERIORADOS, OBSTRUCCIÓN DEL POZO CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE EL SISTEMA CONTINÚE SU OPERATIVIDAD EFICIENTEMENTE Y PROLONGANDO SU VIDA ÚTIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UNA (01) MÁQUINA PERFORADORA A PERCUSIÓN CON CAPACIDAD DE HASTA 100 MTS. LINEALES CON SU RESPECTIVO EQUIPO DE PERFORACIÓN Ø 21¿ Y 18¿, INCLUYE TUBERÍA DE HERRAMIENTA